RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1406-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 49-2015 USI-OBU/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 27.10.2015; el Informe Nº 099-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 29.10.2015; el Informe N° 2688-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16.11.2015; Informe N° 1802-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19.11.2015; el Informe N° 1298-2015-OPD/UNAM, de fecha 19.11.2015; el Informe N° 764-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20.11.2015, Proveído de Presidencia N° 07050 de fecha 23.11.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM, se aprueba la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el manejo de fondos en la modalidad de encargos internos de la UNAM, que señala, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios previo informe favorable de la Oficina de Logística. El encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados, sustentados y que sean de manera urgente, mediante resolución de presidencia. El monto máximo a solicitar mediante esta modalidad es hasta 03 UITs vigentes;

Que, con el Informe Nº 099-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 29 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Vicepresidente Académico - UNAM, "EL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ALUMNOS, ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA SEDE MARISCAL NIETO E ILO", para su aprobación, presentado por la Unidad de Salud Integral, mediante Informe N° 49-2015 USI-OBU/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 27 de octubre del 2015;

Que, con el informe N° 2688-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, remite opinión al Director General de Administración, concluyendo que el expediente sea tramitado de manera excepcional para la contratación de los servicios, vía encargo Interno hasta por un monto máximo de S/. 8,410.00 (ocho mil cuatrocientos dos con 00/100 nuevos soles), a favor de la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 1298-2015-OPD/UNAM, de fecha 19 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2342, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1802-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de noviembre del 2015, por concepto de Encargo Interno a nombre de la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera, por el importe de S/.8,410.00 nuevos soles) con la finalidad de cubrir los gastos que contemple el Plan de Atención Integral a toda la Comunidad Universitaria, Alumnos, Docentes y Administrativos en la Sede Mariscal Nieto e Ilo;

Que, con Informe N° 764-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo del Encargo Interno, por importe de S/.8,410.00 nuevos, bajo la responsabilidad de la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 07050 de fecha 23 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ALUMNOS, ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA SEDE MARISCAL NIETO E ILO", que consta de cinco (05) folios y que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a nombre de la LIC. MIREYA LORENA PINTO RIVERA, por el importe S/. 8,410.00 (ocho mil cuatrocientos diez con 00/100 nuevos soles), para cubrir los gastos referidos a la realización del "Plan de Atención Integral a toda la Comunidad Universitaria, Alumnos, Administrativos y Docentes de la Sede Mariscal Nieto e Ilo", conforme a la Certificación Presupuestal N° 2342, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones prescritas en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL